

# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Sesión: DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 13 DE JUNIO DE 2024

Número: ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día jueves trece de junio de dos mil veinticuatro, reunidos en la Tele Aula del Instituto de Capación en Calidad ubicada en la Avenida Carlos J. Nader, Supermanzana 02, Manzana 01, Lote 29, Edificio Madrid, tercer piso del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; 36 fracción I y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 100 y 101 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 88, 89, 90, 91, 92 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo llevaron a cabo la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** misma que se sujetó al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Aprobación del orden del día
- 3.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX 00247520, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión RR/251-20/CYDV.
- 4.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX 00461820, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión RR/289-20/CYDV.
- 5.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX 00350921, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión RR/167-21/JOER.
- 6.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de derechos A.R.C.O. con folio SISAI 231288300045022, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión RR/1177-22/CYGA.
- 7.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI 231288300029623, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión RR/0683-23/MEJLO.



- **8.-** Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300030723**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión **RR/0683-23/CYGA**.
- **9.-** Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300008924**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión **RR/0184-24/CYGA**.
- **10.-** Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300009024**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión **RR/185-24/CYGA**.
- **11.-** Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300009424**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión **RR/0189-24/CYGA**.
- **12.-** Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300010924.**
- **13.-** Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300020724.**
- **14.-** Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300024924.**
- **15.-** Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300025624.**
- **16.-** Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300027624.**
- **17.-** Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300028124.**
- **18.-** Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300028524.**
- **19.-** Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300024024**.
- **20.-** Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300024124.**
- **21.-** Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300028424**
- 22.- Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a las siguientes Versiones Públicas:

### 3er. Trimestre 2023 FRACCIÓN XXVII

Dirección General de Ecología

- MBJ/PM/SMEDU/DGE/DNEA/5625/2023

de **53** 



# 1er. Trimestre 2024 FRACCIÓN XXVII

Dirección General de Ecología

- MBJ/PM/SMEDU/DGE/DMRN/1440/2024
- MBJ/PM/SMEDU/DGE/DNEA/857/2024
- MBJ/PM/SMEDU/DGE/DNEA/1333/2024
- MBJ/PM/SMEDU/DGE/DNEA/1653/2024
- 22.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria.
- 23.- Clausura de la sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En uso de la voz la **Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega,** solicitó a la **Secretaria Monsserrath Milian Galera**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha Instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

En virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia la Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega hizo la declaratoria de existencia de quórum.

2.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega,** solicitó a la **Secretaria, Monsserrath Milian Galera**, procediera a dar lectura al orden del día, por lo que se somete a consideración de este Comité Municipal de Transparencia.

Seguidamente, la **Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega,** sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.

Integrantes	Votación	
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor	
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor	
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor	
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor	
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor	

Le informo que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

And the second s



### Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024.01

Se aprueba por **unanimidad** el orden del día de Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, en los términos propuestos.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**3.-** Secretaria, Monsserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número tres, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX **00247520**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **RR/251-20/CYDV** del expediente **UVTAIP/ST/177/2020**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/177/2020**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Mediante el presente ante ustedes solicito amablemente la proporción de la información correspondiente a la licitacion MBJ-OFM-DRM-RM-LP-004-2020 y MBJ-OFM-DRM-RM-LP-005-2020 relativa a la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y ASEGURAMIENTO PARA EL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MENOR, a continuación en listo la documentación a solicitar:

- Acta de fallo
- -Sinjestralidad (formato excel)
- -Acta de presentación y apertura de propuestas

Sin mas por el momento, agradezco de sus atenciones.

"(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/251-20/CYDV**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Dirección de Recursos Materiales** misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades y atribuciones.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la <u>Dirección de Recursos Materiales</u>, mediante oficio <u>MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/1999/2024</u> y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:



Al respecto me permito informarle que a través del oficio CM/DIMRA/156/2024, de fecha 16 de febrero del 2024, nos fue debidamente informado por parte de la Dirección de Investigación en materia de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, el inicio del expediente número 134/2023, radicado en dicha Dirección, a través del cual se encuentran realizando diversas investigaciones a servidores públicos, de acuerdo al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas a Servidores Públicos anteriormente mencionado, relacionado a diversas conductas que pudieran ser constitutivas de alguna sanción de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ese sentido y con el objetivo de no obstruir, influir, alterar el desarrollo y substanciación del procedimiento administrativo Instaurado, la información se encuentra temporalmente reservada; lo anterior de conformidad con los artículos 122, 126 fracción I y 134 fracción VII y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 81, 86 fracción I, 97 fracción VII y demás aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ese sentido, solicito atentamente se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Municipio, la Declaración de la clasificación como Información Reservada, como sustento de lo anterior se presenta a continuación la respectiva PRUEBA DE DAÑO para su análisis, ponderación y determinación por el mencionado Comité de Transparencia de este Municipio:

"(SIC)

**Secretaria, Monsserrath Milian Galera,** sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la <u>reserva de la información</u> de la solicitud de información con folio INFOMEX **00247520** objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

## Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-00247520

"

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la reserva de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción IV, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracción IV, y 122 inciso



a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se confirma la clasificación de la información por un periodo de reserva de cinco años, o bien, cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan.

> Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4.- Secretaria. Monsserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número cuatro, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX 00461820, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión RR/289-20/CYDV del expediente UVTAIP/ST/293/2020.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno UVTAIP/ST/293/2020, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

"

Solicito el monto total de cada uno de los contratos de arrendamiento de camiones de cualquier tipo, que hayan sido firmados por la dirección general de servicios publicos municipales, por la secretaria municipal de obras públicas y servicios, por la dirección general de obras públicas y por la dirección de zofemat en el año 2019 y en el año 2020; especificando en cada monto la dependencia a la que corresponda de las señaladas, especificando también el número de contrato y especificando en cada contrato cuántos camiones se arrendaron y de qué tipo, así como lo que incluye el costo (Siempre y cuando esté señalado en el cuerpo o anexos de los contratos).

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número. RR/289-20/CYDV, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la Dirección de Recursos Materiales, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades y atribuciones.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección de Recursos Materiales, mediante oficio MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/2000/2024 y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Página 6 de 5

"(SIC



Al respecto me permito informarle que a través del oficio CM/DIMRA/156/2024, de fecha 16 de febrero del 2024, nos fue debidamente informado por parte de la Dirección de Investigación en materia de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, el inicio del expediente número 134/2023, radicado en dicha Dirección, a través del cual se encuentran realizando diversas investigaciones a servidores públicos, de acuerdo al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas a Servidores Públicos anteriormente mencionado, relacionado a diversas conductas que pudieran ser constitutivas de alguna sanción de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ese sentido y con el objetivo de no obstruir, influir, alterar el desarrollo y substanciación del procedimiento administrativo instaurado, la información se encuentra temporalmente reservada; lo anterior de conformidad con los artículos 122, 126 fracción I y 134 fracción VII y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 81, 86 fracción I, 97 fracción VII y demás aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ese sentido, solicito atentamente se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Municipio, la Declaración de la clasificación como Información Reservada, como sustento de lo anterior se presenta a continuación la respectiva PRUEBA DE DAÑO para su análisis, ponderación y determinación por el mencionado Comité de Transparencia de este Municipio:

"

"(SIC)

**Secretaria, Monsserrath Milian Galera,** sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la <u>reserva de la información</u> de la solicitud de información con folio INFOMEX **00461820** objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto	
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor	
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor	
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor	
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor	
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor	

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Consideration of the Constitution of the Const



### Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-00461820

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción IV, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracción IV, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se confirma la clasificación de la información <u>por un periodo de</u> <u>reserva de cinco años</u>, o bien, <u>cuando las causales que dieron</u> <u>origen a la clasificación se extingan.</u>

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**5.-** Secretaria, Monsserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número cinco, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX **00350921**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **RR/167-21/JOER** del expediente **UVTAIP/ST/175/2021**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/175/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Adjuntar copia del contrato de concesión vigente con empresas privadas para la recoja y disposición final de la basura en el municipio.

Si no hay empresas concesionarias para la recoja y disposición final de la basura, informar si el municipio maneja flotilla de camiones propios o externos.

Informar cuántos contenedores y de qué tipo ha adquirido el ayuntamiento para la basura, así como su costo, en los últimos cinco años (de 2016 a 2021)

"(SIC)

\*\*\* A Mille and Mille and A Mi



De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/167-21/JOER**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a <u>Solución Integral de Residuos Sólidos</u>, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades y atribuciones.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la <u>Solución Integral de Residuos Sólidos</u>, mediante oficio **MBJ/DGSIRS/DG/316/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

En respuesta al numeral uno de la solicitud, tengo a bien hacerle de su conocimiento que en términos del artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, lo solicitado en relación con cualquier información relativa al contrato del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, así como lo relativo al contrato de concesionaria del tratamiento y disposición final de residuos; es considerado de carácter **RESERVADO**, toda vez que se encuentran

En respuesta al numeral uno de la solicitud, tengo a bien hacerle de su conocimiento que en términos del artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, lo solicitado en relación con cualquier información relativa al contrato del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, así como lo relativo al contrato de concesionaria del tratamiento y disposición final de residuos; es considerado de carácter <u>RESERVADO</u>, toda vez que se encuentran

"(SIC)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la <u>reserva de la información</u> de la solicitud de información con folio INFOMEX 00350921 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto	
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor	
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor	
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor	
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor	"
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor	

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:



### Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-00350921

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción VIII y IX, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracción VIII y IX, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se confirma la clasificación de la información <u>por un periodo de</u> <u>reserva de cinco años</u>, o bien, <u>cuando las causales que dieron</u> <u>origen a la clasificación se extingan.</u>

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**6.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** – El siguiente punto del orden del día, es el número **seis,** referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de ejercicio de los derechos ARCO con folio SISAI **231288300045022**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **RR/1177-22/CYGA** del expediente **UTAIP/ST/DP/010/2022**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/DP/010/2022**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

"

Por medio de los artículos 6 y 7 de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos, loa artículos 1ro. Al 8vo.de la ley General de acceso a la información pública.

Por medio de los artículos 6 y 7 de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos, loa artículos 1ro. Al 8vo.de la ley General de acceso a la información pública.

Solicitó saber si en sus registros del panteón municipal en Benito Juárez (panteón los olivos) ó en los archivos del registro civil de Benito Juárez se encuentra los datos del finado NEIL ALEXANDER STOKES DE ORIGEN CANADIENSE EL CUAL FUE REGISTRADO EN MÉRIDA YUCATÁN CON EL ACTA DE DEFUNCIÓN FOLIO C31 4610078, CON EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN FOLIO 190859137 PROPORCIONADO POR EL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE YUCATÁN.

delicente de la constante de l



Y según los datos hacentados en el acta de defunción se lee que fue llevado y sería enterrado en dicho panteón y antes de enterrar se tubo que registrar la autorización para Inhumación en aquel municipio.

SOLO QUIERO SABER CON UN SI SE ENCUENTRA REGISTRÓ DE LA DEFUNCIÓN Ó CON UN NO SE ENCUENTRA REGISTRÓ DE LA DEFUNCIÓN

"(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/1177-22/CYGA**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Dirección de la Coordinación del Registro Civil y Operadora y Administradora de Bienes Muncipales**, mismas que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades y atribuciones.

Este Comité Municipal, recibió respuestas de las Unidades Administrativas, proporcionando la siguiente información:

Dirección de la Coordinación del <sub>Oficio</sub> DRC/2788/2022 Registro Civil

En cumplimiento al requerimiento de la información del Sr. NEIL ALEXANDER STOKES, los 9 Oficiales remátieron su respuesta informando todos que NO SE ENCONTRO INFORMACION NI ORDEN DE INHUMACION DEL SR. NEIL ALEXANDER STOKES, todo ello mediante los siguientes Oficios que se detallan;

- 1. Oficio RCOFI01/1779/2022 de la Oficialía 01 del Registro Civil.
- 2. Oficio RC/OF02/989/2022 de la Oficialía 02 del Registro Cívil.
- 3. Oficio RC/OF03/207/2022 de la Oficialía 03 del Registro Civil.
- 4. Oficio RC/OFICO4/208/2022 de la Oficialía 04 del Registro Civil.
- 5. Oficio RC/OFI05/240/2022 de la Oficialía 05 del Registro Civil.
- 6. Oficio RC/OF06/477/2022 de la Oficialía 06 del Registro Civil.
  7. Oficio RC/OFICIALIAO7/465/2022 de la Oficialía 07 del Registro Civil.
- 8. Oficio RC/OF08/94/2022 de la Oficialía 08 del Registro Civil.
- 9. Oficio RCOFI09/218/2022 de la Oficialía 09 del Registro Civil.

Por último, es importante aclarar que la información en relación a los registros del panteón municipal en Benito Juárez, Quintana Roo (Panteón Los Olivos) al no ser competencia de esta autoridad, no es posible brindar información alguna al respecto.

(sic)"

#### Contenido del oficio RCOFI01/1779/2022

Que vengo a informar de acuerdo a lo solicitado en líneas anteriores, y después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos que tengo a mi cargo, NO se encontró información alguna a nombre del C. NEIL ALEXANDER STOKES.

(sic)"

#### Contenido del oficio RCO/0F02/989/2022

En respuesta al oficio No. DRC2779/2022 le informo que después de una minuciosa búsqueda esta oficialía 02 a mi cargo al día de hoy <u>NO SE HA EFECTUADO</u> algún trámite y/o orden de inhumación del señor NEIL ALEXANDER STOKES.

0

egpanonic particular de la constantica del constantica de la constantica del constantica de la constan



Contenido del oficio RC/OT03/207/2022

después de una minuciosa búsqueda en esta Oficialla 03 a mi digno cargo, no se ha efectuado ningún Registro de Defunción o orden de Inhumación del señor <u>NEIL</u> <u>ALEXANDER STOKES</u>.

(slc)"

Contenido del oficio RC/OFIC04/208/2022

Por medio del presente y de acuerdo al oficio DRC/2779/2022, le informo que no se encontró físicamente la información solicitada ni se expidió la inhumación del C. NEIL ALEXANDER STOKES de Origen Canadiense, en los registros de Defunción en los libros y Archivo que obran en esta oficialía a mi cargo.

(sic)"

Contenido del oficio RC/OFI05/240/2022

le infomamos, que NO se encuentra registro alguno de Defuncion a nombre de: NEIL ALEXANDER STOKES, DE ORIGEN CANADIENSE, así como tampoco orden de inhumación para el difunto en esta Oficilia a mi digno cargo.

(sic)"

Contenido del oficio RC/OF06/477/2022

que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en esta oficialía 06 a mi cargo no se ha efectuado ningún trámite y/o orden de inhumación del SR. NEIL ALEXANDER STOKES.

(sic)"

Contenido del oficio RC/OFICIALIA07/465/2022

esta oficialía 07 a mi cargo al día de hoy NO SE HA EFECTUADO algún tramite y/o orden de inhumación del señor NEIL ALEXANDER STOKES.

(sic)"

Contenido del oficio RC/OF08/94/2022

esta oficialía 08 a mi cargo al día de hoy <u>NO SE HA EFECTUADO</u> algún tramite y/o orden de inhumación del señor NEIL ALEXANDER STOKES.

(sic)"

Contenido del Oficio RCOE009/218/2022

Per este medio dando cumplimiento a su oficio número PC/2/79/2022, donde nos solicita la brisqueda de algún trámite de defunción y/o en su caso orden de inhumación a nombre del Sr. NEIL ALEXANDER STOKES, siendo este de origen canadiense, a lo cual le hago mención que babiéndose realizado una minuciosa búsqueda en esta Oficialía 09 a mi cargo, po se encontró ningún trámite u orden de inhumación la nombre de la persona citada.

(sic)"

1





Operadora Administradora de Bienes Municipales S.A. DE C.V.

Oficio

OPA/932/11/2022

En termino de lo dispuesto por el numeral 19 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 19 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos del Panteón Municipal "Los Olivos" y de esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales, no se encontró registro alguno sobre la inhumación del finado NEIL ALEXANDER STOKES, por lo que me encuentro imposibilitada a otorgar la información pedida.

(sic)"

"(SIC)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la inexistencia de la información de la solicitud de ejercicio de los Derechos ARCO con folio SISAI 231288300045022 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300045022

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.



7.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número siete, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI 231288300029623, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión RR/0683-23/MEJLO del expediente UTAIP/ST/309/2023.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/309/2023**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

"

Imagen escaneada, legible y completa del Título de Concesión vigente al día de hoy, que fuera expedido en favor de Promotora Inmobiliaria Majahual, S.A. de C.V. y/o de cualquier otra persona, física o moral, para la operación del relleno sanitario de Cancún.
Así como de sus Anexos.

"(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/0683-23/MEJLO**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a **Solución Integral de Residuos Sólidos**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades y atribuciones.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la <u>Solución Integral de Residuos Sólidos</u>, mediante oficio **MBJ/DGSIRS/DG/318/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

"

Referente a lo solicitado, tengo a bien hacerle de su conocimiento que en términos del artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en lo relativo al contrato de concesionaria del tratamiento y disposición final de residuos Promotora Inmobilíaria Majahual S.A. de C.V. "PIMSA" del Centro Integral de Manejo de Residuos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo, es considerado de carácter RESERVADO, toda vez que se encuentra vigente el juicio de amparo 751/2023-B-3 ante el Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Quintana Roo, así como el Procesamiento Administrativo Ambiental PPA/DP/DPPA/0142/2023, iniciado por la Procuraduría de Protección Ambiental, por lo que

Referente a lo solicitado, tengo a bien hacerle de su conocimiento que en términos del artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en lo relativo al contrato de concesionaria del tratamiento y disposición final de residuos Promotora Inmobiliaria Majahual S.A. de C.V. "PIMSA" del Centro Integral de Manejo de Residuos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo, es considerado de carácter RESERVADO, toda vez que se encuentra vigente el juicio de amparo 751/2023-B-3 ante el Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Quintana Roo, así como el Procesamiento Administrativo Ambiental PPA/DP/DPPA/0142/2023, iniciado por la Procuraduría de Protección Ambiental, por lo que

(SIC)

Company of the Compan



Secretaria, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la <u>reserva de la información</u> de la solicitud de información con folio SISAI 231288300029623 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

### Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-SISAI 231288300029623

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción VIII y IX, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracción VIII y IX, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se confirma la clasificación de la información <u>por un periodo de</u> <u>reserva de cinco años</u>, o bien, <u>cuando las causales que dieron</u> <u>origen a la clasificación se extingan.</u>

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

\*\*Communication of the communication of the communi



8.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número ocho, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI 231288300030723, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión RR/0683-23/CYGA del expediente UTAIP/ST/320/2023.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/320/2023** se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Solicito información completa de las licitaciones y adjudicaciones que este sujeto obligado a realizado en el periodo comprendido de enero del 2021 a julio 2023, información sobre los resultados de los procedimientos y de los contratos celebrados.

"(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número RR/0683-23/CYGA, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la <u>Dirección de Recursos Materiales</u>, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la <u>Dirección de Recursos Materiales</u>, mediante oficio MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/1997/2024 y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

"

Al respecto me permito informarle que a través del oficio CM/DIMRA/156/2024, de fecha 16 de febrero del 2024, nos fue debidamente informado por parte de la Dirección de Investigación en materia de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, el inicio del expediente número 134/2023, radicado en dicha Dirección, a través del cual se encuentran realizando diversas investigaciones a servidores públicos, de acuerdo al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas a Servidores Públicos anteriormente mencionado, relacionado a diversas conductas que pudieran ser constitutivas de alguna sanción de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ese sentido y con el objetivo de no obstruir, influir, alterar el desarrollo y substanciación del procedimiento administrativo instaurado, la información se encuentra temporalmente reservada; Jo anterior de conformidad con los artículos 122, 126 fracción I y 134 fracción VII y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 81, 86 fracción I, 97 fracción VII y demás aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ese sentido, solícito atentamente se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Municipio, la Declaración de la clasificación como Información Reservada, como sustento de lo anterior se presenta a continuación la respectiva PRUEBA DE DAÑO para su análisis, ponderación y determinación por el mencionado Comité de Transparencia de este Municipio:

\_\_\_\_\_\_

"(SIC)

Company of the compan



**Secretaria, Monsserrath Milian Galera,** sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la <u>reserva de la información</u> de la solicitud de información con folio SISAI **231288300030723** objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

## Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300030723

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción IV, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracción IV, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se confirma la clasificación de la información <u>por un periodo de</u> <u>reserva de cinco años</u>, o bien, <u>cuando las causales que dieron</u> <u>origen a la clasificación se extingan.</u>

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

**Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. -** Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.



Carpenson Company



9.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número nueve, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI 231288300008924, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión RR/0184-24/CYGA del expediente UTAIP/ST/034/2024.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/034/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Prestación de Servicios de Unidades Móviles de Atención Médica Tipo Ambulancia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo qué Ambulancias están actualmente registradas

"(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/0184-24/CYGA**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades y atribuciones.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la <u>Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico</u> mediante el oficio **MBJ/PM/SMDSE/UJ/004/2024**, proporcionando la siguiente información:

En ese sentido hago de su conocimiento que después de una revisión exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales, de esta Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, no encontró registro alguno de ambulancias de servicio público y privadas que se encuentren en el Municipio.

Por todo lo antes informado, me permito manifestar que la Dirección General de Salud adscrita a la Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, carece de los recursos humanos, técnicos y económicos para desempeñar las funciones que señala el Reglamento en mención, sin embargo, actualmente se están realizando reuniones de trabajo con la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para que se pueda contar con la infraestructura humana, así como los recursos técnicos y presupuestarios necesarios que permitan llevar a cabo las facultades y obligaciones señaladas en el Reglamento para la Prestación de Servicios de Unidades Móviles de Atención Médica Tipo Ambulancia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sin perjuicio de lo que competa las Autoridades Federales y Estatales.



Asimismo, se promoverá la celebración de un convenio con el Gobierno del Estado que permita la participación de la Dirección General de Salud Municipal para realizar actividades de regulación, vigilancia, cumplimiento de las normas sanitarias, toda vez que de acuerdo con el Titulo Décimo Séptimo de la Ley General de Salud y artículo 233, 236 y 237 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de la Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículos 18 y 19 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

"(SIC)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a de la solicitud de información con folio SISAI 231288300008924 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

### Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300008924

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.



Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**10.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** – El siguiente punto del orden del día, es el número **diez,** referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300009024**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **RR/0185-24/CYGA**. del expediente **UTAIP/ST/091/2024**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/091/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Prestación de Servicios de Unidades Móviles de Atención Médica Tipo Ambulancia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo proporcione en su versión pública el cumplimiento de esos requisitos que se menciona de las Siguientes empresas de ambulancias

Ambulancias Cruz Roja Mexicana
Ambulancias LIFE
Ambulancias CMR (Cancún Médical Response)
Ambulancias RIM (Respuesta Inmediata Médica)
Ambulancias EMI
Ambulancia Código Azul
Ambulancias Survivor
Ambulancias Jet Médical
Ambulancias Ángeles Verdes

Si no están registradas, indicar porque no se les ha sancionado, porque muchas no cuentan con las herramientas necesarias y son un peligro.

"(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de **RR/0185-24/CYGA**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades y atribuciones.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la <u>Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico</u> a través de su oficio **MBJ/PM/SMDSE/UJ/006/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

3

Página **20** de **53** 



En ese sentido hago de su conocimiento que después de una revisión exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales, de esta Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, no se encontró documentación alguna de las empresas de ambulancias mencionadas en la solicitud, toda vez que la Dirección General de Salud adscrita a esta Secretaria no ha generado el registro de las ambulancias de servicio público y privadas que se encuentren en el Municipio, en virtud de lo anterior, no se han fincado por parte de la Dirección General de Salud sanciones a las empresas de ambulancias mencionadas en la solicitud de información que nos ocupa.

"

Por todo lo antes informado, me permito manifestar que la Dirección General de Salud adscrita a la Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, carece de los recursos humanos, técnicos y económicos para desempeñar las funciones que señala el Reglamento en mención, sin embargo, actualmente se están realizando reuniones de trabajo con la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para que se pueda contar con la infraestructura humana, así como los recursos técnicos y presupuestarios necesarios que permitan llevar a cabo las facultades y obligaciones señaladas en el Reglamento para la Prestación de Servicios de Unidades Móviles de Atención Médica Tipo Ambulancia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sin perjuicio de lo que competa las Autoridades Federales y Estatales.

Asimismo, se promoverá la celebración de un convenio con el Gobierno del Estado que permita la participación de la Dirección General de Salud Municipal para realizar actividades de regulación, vigilancia, cumplimiento de las normas sanitarias, toda vez que de acuerdo con el Titulo Décimo Séptimo de la Ley General de Salud y artículo 233, 236 y 237 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, corresponde a la Secretaria de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de la Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículos 18 y 19 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

"(SIC)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la <u>inexistencia de la información</u> de la solicitud de información con folio SISAI 231288300009024 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto	
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor	
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor	
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor	
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor	
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor	

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:





### Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300009024

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>inexistencia</u> de la información, de conformidad con los artículos 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

11.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número once, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI 231288300009424. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión RR/0189-24/CYGA. del expediente UTAIP/ST/095/2024.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/095/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Prestación de Servicios de Unidades Móviles de Atención Médica Tipo Ambulancia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo proporcione en su versión pública el cumplimiento de esos requisitos que se menciona de las Siguientes empresas de ambulancias

Ambulancias Cruz Roja Mexicana Ambulancias LIFE Ambulancias CMR (Cancún Médical Response) Ambulancias RIM (Respuesta Inmediata Médica) Ambulancias EMI Ambulancia Código Azul

Ambulancias Survivor Ambulancias Jet Médical Ambulancias Ángeles Verdes

Si no están registradas, indicar porque no se les ha sancionado, porque muchas no cuentan con las herramientas necesarias y son un peligro.

"(SIC)

11



De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de **RR/0189-24/CYGA**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades y atribuciones.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la <u>Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico</u> a través de su oficio MBJ/PM/SMDSE/UJ/006/2024 y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

#### "...MBJ/PM/SMDSE/UJ/006/2024

"

En ese sentido hago de su conocimiento que después de una revisión exhaustiva dentro de los archivos fisicos y digitales, de esta Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, no se encontró documentación alguna de las empresas de ambulancias mencionadas en la solicitud, toda vez que la Dirección General de Salud adscrita a esta Secretaría no ha generado el registro de las ambulancias de servicio público y privadas que se encuentren en el Município, en virtud de lo anterior, no se han fincado por parte de la Dirección General de Salud sanciones a las empresas de ambulancias mencionadas en la solicitud de información que nos ocupa.

Por todo lo antes informado, me permito manifestar que la Dirección General de Salud adscrita a la Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, carece de los recursos humanos, técnicos y económicos para desempeñar las funciones que señala el Reglamento en mención, sin embargo, actualmente se están realizando reuniones de trabajo con la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para que se pueda contar con la infraestructura humana, así como los recursos técnicos y presupuestarios necesarios que permitan llevar a cabo las facultades y obligaciones señaladas en el Reglamento para la Prestación de Servicios de Unidades Móviles de Atención Médica Tipo Ambulancia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sin perjuicio de lo que competa las Autoridades Federales y Estatales.

Asimismo, se promoverá la celebración de un convenio con el Gobierno del Estado que permita la participación de la Dirección General de Salud Municipal para realizar actividades de regulación, vigilancia, cumplimiento de las normas sanitarias, toda vez que de acuerdo con el Titulo Décimo Séptimo de la Ley General de Salud y artículo 233, 236 y 237 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de la Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículos 18 y 19 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

"(SIC)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la <u>inexistencia de la información</u> de la solicitud de información con folio SISAI 231288300009424 objeto del presente recurso.

Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo

53

Página 23 de 53



Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

## Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300009424

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>inexistencia</u> de la información, de conformidad con los artículos 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**12.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** – El siguiente punto del orden del día, es el número **doce,** referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300010924**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/107/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN



Versión electrónica o fotocopias digitalizadas de licitaciones y/o invitaciones y/o adjudicaciones directas, así como contratos asignados a Comercializadora Segurava, SA de CV, de 2016 a la fecha.

"(SIC)

Con fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300010924, misma que fue turnada a la Dirección de Recursos Materiales, así como a los Organismos Descentralizados de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

Este Comité Municipal, mediante oficio MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/1998/2024, anexo Prueba de Daño recibió respuesta de la Dirección de Recursos Materiales, proporcionando la siguiente información:

Al respecto me permito informarle que a través del oficio CM/DIMRA/156/2024, de fecha 16 de febrero del 2024, nos fue debidamente informado por parte de la Dirección de Investigación en materia de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, el inicio del expediente número 134/2023, radicado en dicha Dirección, a través del cual se encuentran realizando diversas investigaciones a servidores públicos, de acuerdo al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas a Servidores Públicos anteriormente mencionado, relacionado a diversas conductas que pudieran ser constitutivas de alguna sanción de conformidad con la Ley General de Responsabilidades

Administrativas a Servidores Públicos anteriormente mencionado, relacionado a diversas conductas que pudieran ser constitutivas de alguna sanción de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ese sentido y con el objetivo de no obstruir, influir, alterar el desarrollo y substanciación del procedimiento administrativo instaurado, la información se encuentra temporalmente reservada; lo anterior de conformidad con los artículos 122, 126 fracción I y 134 fracción VII y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 81, 86 fracción I, 97 fracción VII y demás aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ese sentido, solicito atentamente se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Municipio, la Declaración de la clasificación como Información Reservada, como sustento de lo anterior se presenta a continuación la respectiva PRUEBA DE DAÑO para su análisis, ponderación y determinación por el mencionado Comité de Transparencia de este Municipio:



Mediante oficio MBJ-PM-ICA-DGICA-UJ-068-2024, el Instituto de la Cultura y las Artes, proporcionando la siguiente información:

"

En este sentido hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda dentro de los archivos jurídicos y administrativos del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no se encontró registro alguno de lo solicitado a esta institución.

Lo anterior con lo fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

..." (sic).

Mediante oficio **DIMM/230/2024**, el **Instituto Municipal de la Mujer (IMM)**, proporcionando la siguiente información:

"

Después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en todos los archivos internos propios del Instituto, hago de su conocimiento que no se encontró ningún registro de la empresa denominada Comercializadora Segura, S.A. de C.V. lo anterior derivad a que no se cuenta con ningún tipo de relación con la empresa antes mencionada. Ante la inexistencia de información me veo imposibilitada en brindarle la información requerida, sustento lo anterior en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

..." (sic).

Mediante oficio IMCA/DG/0292/2024, recibió respuesta del Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA), proporcionando la siguiente información:

"…

Con referencia a lo solicitado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como, el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se declara la inexistencia de la información requerida en la solicitud, en virtud de que no figuran datos personales, ni documento alguno en los archivos de este Instituto Municipal Contra las Adicciones a mi cargo, que coincida a lo solicitado.

..." (sic).

Mediante oficio AFPAC/076/2024, recibió respuesta de Asociación de Futbol Pioneros A.C, proporcionando la siguiente información:



1



Que luego de una revisión exhaustiva en nuestra documentación e instalaciones, referente a la solicitud de información, la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C. manifiesta:

No existe información al igual que relación correspondiente a Licitaciones y/o adjudicaciones directas así como contratos asignados a Comercializadora Segurava, S.A. de C.V. del 2016 a la fecha del ejercicio 2024.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

..." (sic).

Mediante oficio MBJ/SDIF/DG/595/2024, recibió respuesta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familiar (DIF), proporcionando la siguiente información:

En seguimiento a su solicitud me permito informar que se llevó a capo una búsqueda exhaustiva y razonable en la base de datos y archivos (físicos y digitales). de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, en el cual no se cuenta con ningún tipo de versión electrónica o fotografías digitalizadas de licitaciones y/o invitaciones y/o adjudicaciones directas, así como ningún contrato asignado con la empresa Comercializadoras Segurava, SA de C.V. hasta el presente ejercicio.

..." (sic).

Mediante oficio IMDAI/DG/0280/2024, recibió respuesta del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI), proporcionando la siguiente información:

Con fundamento en lo que establecen el artículo 54 fracción XV y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, me permito informar a usted, que el IMDAI, no tiene contratos asignados con la persona moral Comercializadora Segurava S.Á. de C.V del 2016 a la fecha.

..." (sic).

Mediante oficio OPA/210/03/2024, recibió respuesta del Operadora y Administradora de Bienes Municipales (OPABIEM), proporcionando la siguiente información:

En termino de lo dispuesto por el numeral 19 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 19 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales, no se encontró registro alguno sobre la existencia de alguna Versión electrónica o fotocopias digitalizadas de licitaciones y/o invitaciones y/o adjudicaciones directas, así como contratos asignados a Comercializadora Segurava, SA de CV, de 2016 a la fecha.

..." (sic).

Página **27** de **53** de en seguina a para de la companya de



Mediante oficio MBJ/PM/DGID/UJ/0333/2024, recibió respuesta del Instituto del Deporte, proporcionando la siguiente información:

Al respecto, me permito informarle que una vez habiendo realizado una extensa búsqueda en área de archivos y búsqueda digital, el Instituto del Deporte, no ha requerido ningún tipo de servicio, trabajo o celebrado algún Contrato con la empresa Segurava, SA de SV, de 2016 a la fecha.

..." (sic).

Mediante oficio MBJ/PM/DGRCA/234/2024, recibió respuesta de Radio Cultural Ayuntamiento (RCA), proporcionando la siguiente información:

Derivado a lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos y documentos físicos y digitales, por el cual me permito informar que, Radio Cultural Ayuntamiento no ha realizado Licitaciones y/o invitaciones y/o adjudicaciones directas, así como contratos asignados a Comercializadora Segurava, S.A de C.V., de 2016 a la fecha.

La información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

..." (sic).

Mediante oficio MBJ/IMJ/DG/UJ/749/2024, recibió respuesta del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE), proporcionando la siguiente información:

En ese sentido y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos jurídicos, contables y administrativos del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tengo a bien comunicarle que no se tiene licitaciones y/o invitaciones y/o adjudicaciones directas, así como los contratos asignados a Comercializadora Segurava, SA de CV, de 2016 a la fecha.

..." (sic).

Mediante oficio MBJ/PM/DGIPDU/TUJ/079/2024, recibió respuesta del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano (IMPLAN), proporcionando la siguiente información:

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta lo siguiente:

En relación a la solicitud de información requerida, hago de su conocimiento que, realizando una búsqueda en la base de datos del Instituto, no existe ningún tipo de licitación, adjudicación directa o contrato que se le haya otorgado a la empresa Comercializadora Segurava, S.A. de C.V., del 2016 a la fecha

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 y 20 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y el artículo 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

..." (sic).

Página **28** de **53** ਐ d**e** 

1



Esta Unidad de Transparencia, mediante oficio MBJ/DGSIRS/DG/227/2024, recibió respuesta del Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL), proporcionando la siguiente información:

En términos de los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, hago de su conocimiento que dicha información es INEXISTENTE, vez que este organismo público descentralizado no ha celebrado contrato ni instrumento alguno con la persona moral Comercializadora Segurava, SA de CV, de 2016 a la presente fecha

..." (sic).

Secretaria, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la reserva parcial de la información con folio SISAI 231288300010924 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300010924

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>reserva parcial</u> de la información, de conformidad con los artículos 20, 61, 62 fracción II y, 134 fracción IV, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 20, 36, 37 fracción II, 97 fracción IV, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se confirma la clasificación de la información por un periodo de reserva de cinco años, o bien, cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan.



Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

13.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número trece referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI 231288300020724.

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300020724**, misma que fue turnada a la **Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios** de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

# DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

"

Solicito todos los permisos otorgados por alguna entidad Municipal, Estatal y/o Federal para poder llevar a cabo los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión en el bulevar Colosio por parte de la CFE.

"(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, mediante oficio MBJ/PM/SMOPS/0502/2024, proporcionando la siguiente información:

Con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo se le informa que por competencia territorial, no es facultad de esta dependencia el otorgamiento de permisos referentes a esa obra, toda vez que la obra referida se encuentra en una zona de derecho de vía federal, por lo que al estar fuera de la jurisdicción de este Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, esta Secretaría no está facultada para la expedición de Permisos para la obra descrita en líneas procedentes, así mismo por no ser de nuestra competencia en las oficinas de esta Secretaría no se encontró expediente alguno relacionado con el permiso solicitado en líneas precedentes, por lo anterior, téngase por cumplimentada la presente para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



"(SIC)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, respecto a las respuestas de la información requerida con folio SISAI 231288300020724.

M



Integrantes	Sentido del voto	
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor	
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor	
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor	
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor	
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor	

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

# Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300020724

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Secretaria Ejecutiva, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 18, 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 18, 19, 20, 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud el presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

14.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número catorce referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI 231288300024924.

Con fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300024924, misma que fue turnada a Recursos Humanos y esta Unidad de Transparencia, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN



"

- Acta de entrega-recepción en su caso, en su versión pública de la C. Elvira Zugeily Soto Corella quien fungia como Directora General de la Unidad de Transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales del Municipio de Benito Juárez.
- Nombre de la Persona que recibió la Dirección o en su caso el encargo de la Dirección General de Unidad de Transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales del Municipio de Benito Juárez.
- 3. Mes y año de inicio como Encargado de Despacho del C. Javier Fuentes Jiménez.
- 4. Mes y año de finalización de la Gestión del Encargado de despacho el Lic. Javier Fuentes Jiménez.
- 5. Plantilla Laboral COMPLETA Durante la Gestión de la C. Elvira Zugeily Soto Corella, que incluya los puestos, salario bruto y neto de cada uno.
- Plantilla Laboral COMPLETA Durante la Gestión del C. Javier Fuentes Jiménez, que incluya los puestos, salario bruto y neto de cada uno.
- 7. Número de Recursos de revisión que entraron durante la gestión de la Lic. Elvira Zugeily Soto Corella y número de los recursos antes referidos que se resolvieron y/o concluyeron.
- 8. Número de Recursos de revisión que entraron durante la gestión del Líc. Javier Fuentes Jiménez y número de los recursos antes referidos que se resolvieron y/o concluyeron.
- 9. Nombre del Titular y/o encargado de la Dirección Jurídica de la Dirección General de Unidad de Transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales del Municipio de Benito Juárez durante la Gestión de la Lic. Elvira Zugeily Soto Corella.
- 10. Nombre del Titular y/o encargado de la Dirección Jurídica de la Dirección General de Unidad de Transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales del Municipio de Benito Juárez durante la Gestión del Lic. Javier Fuentes Jiménez.
- 11. Número de solicitudes de información, número de solicitudes de derechos ARCOP y número de Recursos de revisión y/o inconformidad RESUELTOS, durante la Gestión de la Lic. Samantha Gómez Riveros como Directora del área Jurídica.
- 12. Experiencia Laboral de la Lic. Samantha Gómez Riveros en el Puesto de la Dirección Jurídica y copia simple de la certificación en Materia de Transparencia y constancias en la materia.
- 13. Número de Solicitudes activas al día 17 de Mayo del 2024 y número de Solicitudes activas a la fecha de respuesta de la presente Solicitud de Información.

"(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Recursos Humanos**, mediante oficio **MBJ-PM-OM-DRH-JAAD-1404-2024**, proporcionando la siguiente información:



5 Plantilla laboral del personal que se ercentraba adscrito durante la Bestión de la C. Ekira Zugelily Soto Corella-

PLANTILIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA GESTION DE LA CELVIRA ZUGEILY SOTO Corflia		PERCEPCIONES RENSUAL	DEDUCTIONES MENSUAL	NITO MENSUAL
£	BUILCELA	MEHABAL	MENAUAL	
Irma Cecilia Acevedo Marín	Secretoria	19.337.00	1588 75	17,748.75
Javier Fuertes Jiménez	Director de Informàtica y Publicación	37.554 80	3.745.28	33,809 57
Llvira Zugelly Soto Corella	Directora General de Le Unidad De Trensparencia Acceso A La Información Publica y Protección de Datos	58 BZ7 36	9,110 23	49.71713
Janet Figueroa Moo	Asistente de Cultura y Bifusión	19.560./6	731.47	18,828 69
Jorge Rubén Barmentos Cortes	Coordinator Administrativo	39,633.46	4.133 68	35.499.78
Xaal Mis Ingrid	Jefatura de Informótica			
lise Maria Flores Al o	Auxiliar de Avisos de Privacidad	13,440 82	242.33	13.193 49
Neftali Israel Caamal Moreno	Jafatura de Informatica	16.251.04	731 47	15,519 57
Miguel Rosales Martinez	Jefe de Apertura Gubernamental	24,433.02	1,275,43	23 157.59
Henry Alejandro Ruiz Ureña	Director Jurishop	32,986,45	244355	30.54293
Nery Krystal Fech Ki	Jefatura de Publicación	20,184 44	73/47	19 45297
Luis Angel Rios Garcie	Asistente de Informática	15,415.94	731.47	14 634 47
Vilder Abigail García Vázquez	Asistenta da Información Publica	33.82 83	4.485.04	29,336 79
Fernanda Michelle Pérez Sánchez	Auxiliar de Obligaciones De Transparencia	15,23316	1.674.72	13.558 44
Samantha Comez Riveros	Jele de Acceso	27,956,80	1367.62	ZG,5891B
Sergio Alejandro Meneses Zetina	Jefe de Datos Personales	23,375 30	1194.2	22,181,09
Jonatan Jossue Veliz Garcia	Austier de Gobierro Abierto	15.644.76	731.47	14,913,29
Casteñada Koh Jorga Dand	Asistente de Verificación	14.137.37	70017	13,437.20
Celderon Páez Anselmo	Auxiliar de Platalorma Y Pagina	12151.56	701.43	11.450 13
Carrivosa Araujo Bryan	Awiliar de Archiro	12,945 68	24226	1270342
Enk Omar Oreña Carrillo	Asistente de Ven Loación	12.339 82	242 33	12097.49
Jesus Alejendro Hulchin Cab	Auxiliar de Archivo	17,990 87	742 33	12748.49
Kortensia Saraha Bautista Segura	Asistente de Derechos de Acceso Rectificación	16,973.58	24233	16,731 25

Carrivosa Araujo Bryan	Awiliar de Archi ro	12,945 68	24226	1270342
Enk Omar Ureña Cerrillo	Asistente de Ven Loación	12.339 82	242 33	12.097.49
Jesus Alejendro Hulchin Cab	Awillian de Archivo	17,990 87	74233	12748.49
Kortensia Sarahi Bautista Segura	Asistente de Cerechos de Acceso Rectificación Canacidación y Oposición	16,973.58	24233	16,731 25



"(SIC)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la Contraloría Municipal respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300024924.

Integrantes	Sentido del voto	
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor	
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor	
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor	
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor	
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor	





Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

### Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300024924

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la VERSIÓN PÚBLICA de la información, de conformidad con los artículos 129, 137, 149 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con lo dispuesto en los artículos 92, 100, 111 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

15.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número quince referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI 231288300025624.

Con fecha de diez de abril de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300025624, misma que fue turnada a Recursos Humanos así como a esta Unidad de Transparencia, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- 1. Recibos de nómina, compensación, bonos, y gasolina asignada a la C. Samantha Gómez Riveros en versión pública a partir de asumir el cargo como Directora Jurídica y hasta la fecha.
- Número de "aviadores" y/o "espejos" asignados a la C. Samantha Gómez Riveros desde que ocupó el cargo como Directora Jurídica.
- 4. Número de eventos y/o capacitaciones en Materia de Transparencia con evidencia fotográfica 5. Saber si TODAS las resoluciones son Revisadas, Validadas, Supervisadas y RUBRICADAS por la persona que ocupa el cargo de Director (a) Jurídico.
- 6. Cantidad de Resoluciones Revisadas, Validadas, Supervisadas y RUBRICADAS por la C. Samantha Gomez Riveros y un listado mediante el cual obre Fecha de ínicio y fecha de conclusión, lo anterior con el fin de saber si la Unidad está cumpliendo con los términos y plazos establecidos en la Ley.
- Cantidad que le reportaban a la C. E. Zugeily Soto Corella a la quincena.

3. Funciones asignadas a la C. Samantha Gómez Riveros

- Saber si la Contraloría tiene Conocimiento de los "aviadores" y/o espejos que se encontraban en la Dirección General de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez.
- 9. Área en el que estuvieron adscritos los CC. TAMMY BETUEL ALVARADO MONTIEL. CLAUDIA ISABEL MARTÍNEZ FABRO E IZNET MARCELA PULIDO RODRÍGUEZ, fecha en la que fueron dados de alta en el Municipio de Benito Juárez y si aún continúan activos
- 10. Recibos de nómina, compensación, bonos, y gasolina asignada al C. Sergio Alejandro Meneses. Zetina en versión pública adscrito a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales del Municipio de Benito Juárez. 11, Número de "aviadores" y/o "espejos" asignados a la C. Sergio Alejandro Meneses Zetina.
- 12. Cantidad que le reportaban a la C. E. Zugeily Soto Corella a la quincena
- Funciones asignadas al C, Sergio Alejandro Meneses Zetina.





oficio Este Comité Municipal, recibió respuesta de Recursos Humanos. mediante MBJ/PM/OM/DRH/JAAD/1219/2024, proporcionando la siguiente información en cuanto al punto número 9 de la solicitud:

En respuesta a lo anterior, hago de su conocimiento que en los registros y archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos se cuenta con la información de las arriba mencionadas, misma que se le hace llegar tal y cual ha sido solicitada:

	TAMMY BETUEL ALVARADO Montiel	IZTNET MARCELA PULIDO RODRIGUEZ	CLAUDIA ISABEL MARTINEZ FABRO
Fecha de alta	OI de octubre 2016	OI de septiembre 2015	OI DE FEBRERO 2015
Estatus laboral actual	Activa	Activa	Activa
Área de adscripción	Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación	Dirección de Relaciones Publicas	Dirección de Bacheo y Pipas

"(SIC)

Así como la respuesta proporcionada por esta Unidad de Transparencia a fin de solventar la presente solicitud referente a los demás puntos:

- Recibos de nómina, compensación, bonos, y gasolina asignada a la C. Samantha Gómez Riveros en versión pública a partir de asumir el cargo como Directora Jurídica y hasta la fecha.
  - Se adjunta al presente y en versión pública, los recibos de nómina de la C. Samantha Gómez Riveros, a partir de 17 de octubre 2023 al 17 de mayo de 2024.
- Número de "aviadores" y/o "espejos" asignados a la C. Samantha Gómez Riveros desde que ocupó el cargo como Directora Juridica.

Es menester indicar que, con los datos proporcionados no se encontró registro. Sin embargo, si se presume alguna falta administrativa o bien, algún acto u omisión a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, puede interponer Queja o Denuncia a través de la Contraloría Municipal. Lo anterior, puede ser realizada a través de la página institucional de la Contraloría Municipal mediante el siguiente hipervinculo: https://contraloria.cancun.gob.mx/index.php

#### | Ligas de interés







O bien, asistir de manera presencial a las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en Av. Nader N°8, Sm. 5, Mza. 5, Edificio Plaza Nader (antes Plaza Centro) en un horario de 09:00 a.m. a 03:00 p.m

Funciones asignadas a la C. Samantha Gómez Riveros

Las funciones de la Dirección Jurídica se encuentran establecidas en el Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; de la página 72 a la 80.

Se pone a disposición del solicitante el siguiente hipervinculo para la consulta de la información:

https://drive.google.com/file/d/1DJqRpDhuWfs4cxdtzEoA6Ab6bqOtKjmG/view?usp=sharing



4. Número de eventos y/o capacitaciones en Materia de Transparencía con evidencia fotográfica.

El Servidor Público en cuestión a participado en distintos diplomados, talleres, cursos, certificaciones, etc., ante el Órgano Garante en el Estado; por lo que podrá consultar la información a través del siguiente hipervínculo:

#### http://www.idaipgroo.org.mx/capacitacion/constancias/

Es importante señalar que, deberá escribir el *Nombre Completo* del Servidor Público y posteriormente dar clic en la opción *Búsqueda*.



 Saber si TODAS las resoluciones son Revisadas, Validadas, Supervisadas y RUBRICADAS por la persona que ocupa el cargo de director (a) Jurídico.

Las funciones de la Dirección Jurídica se encuentran establecidas en el Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; de la página 72 a la 80.

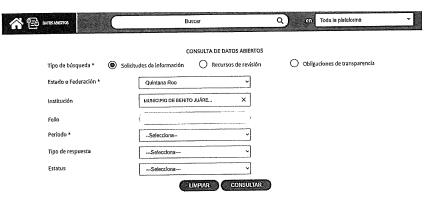
Se pone a disposición del solicitante el siguiente hipervínculo para la consulta de la información:

 $\underline{https://drive.google.com/file/d/1DJqRpDhuWfs4cxdtzEoA6Ab6bqOtKjmG/view?usp=sharing}$ 

 Cantidad de Resoluciones Revisadas, Validadas, Supervisadas y RUBRICADAS por la C. Samantha Gómez Riveros y un listado mediante el cual obre Fecha de inicio y fecha de conclusión, lo anterior con el fin de saber si la Unidad está cumpliendo con los términos y plazos establecidos en la Ley.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 151 párrafo segundo y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; se procede a la entrega del listado de folios de las solicitudes de acceso a la información en los periodos descritos. Hacifendole de conocimiento al estimado solicitante que podrá consultar las resoluciones que a su interés resulten convenientes mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del apartado de Datos Abiertos, toda vez que resulta materialmente imposible adjuntar todas las resoluciones emitidas por la Unidad de Transparencia, en los periodos conducentes. Siendo bien que la información, ya se encuentra pública disponible. Por lo cual, se pone a su disposición la siguiente liga de consulta:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/datos\_abiertos



Periodo 01 noviembre del 2021 al 30 de junio 2023

 $\frac{https://docs.google.com/spreadsheets/d/1\ Yo5[WknlKt7hWerVwjiiQvAGESKW01\ /edit?usp=sharing\&ouid=11\ 3724287329736835190\&rtpof=true\&sd=true$ 







#### Periodo 16 de noviembre del 2023 al 17 de mayo del 2024

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1JsAfGg6uCpSJffdl7ZW8k-N6MkOVJ4Gd/edit?usp=sharing&ouid=113724287329736835190&rtpof=true&sd=true

7. Cantidad que le reportaban a la C. E. Zugeily Soto Corella a la quincena.

Es menester indicar que, con los datos proporcionados no se encontró registro. Sin embargo, si se presume alguna falta administrativa o bien, algún acto u omisión a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, puede interponer Queja o Denuncia a través de la Contraloría Municipal. Lo anterior, puede ser realizada a través de la página institucional de la Contraloría Municipal mediante el siguiente hipervinculo: https://contraloria.cancun.gob.mx/index.php

### Ligas de interés







O bien, asistir de manera presencial a las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en Av. Nader N°8, Sm. 5, Mza. 5, Edificio Plaza Nader (antes Plaza Centro) en un horario de 09:00 a.m. a 03:00 p.m.

 Saber si la Contraloría tiene Conocimiento de los "aviadores" y/o espejos que se encontraban en la Dirección General de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez.

Es menester indicar que, con los datos proporcionados no se encontró registro. Sin embargo, si se presume alguna falta administrativa o bien, algún acto u omisión a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, puede interponer Queja o Denuncia a través de la Contraloría Municipal. Lo anterior, puede ser realizada a través de la página institucional de la Contraloría Municipal mediante el siguiente hipervínculo: <a href="https://contraloria.cancun.gob.mx/index.php">https://contraloria.cancun.gob.mx/index.php</a>

# Ligas de interés







10. Recibos de nómina, compensación, bonos, y gasolina asignada al C. Sergio Alejandro Meneses Zetina en versión pública adscrito a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales del Municipio de Benito Juárez.

Se adjunta al presente y en versión pública, el recibo de nómina del Servidor Público C. Sergio Alejandro Meneses Zetina, al corte de la Solicitud de Acceso a la Información.

11. Número de "aviadores" y/o "espejos" asignados a la C. Sergio Alejandro Meneses Zetina.

Es menester indicar que, con los datos proporcionados no se encontró registro. Sin embargo, si se presume alguna falta administrativa o bien, algún acto u omisión a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, puede interponer Queja o Denuncia a través de la Contraloría Municipal. Lo anterior, puede ser realizada a través de la página institucional de la Contraloría Municipal mediante el siguiente hipervínculo: <a href="https://contraloria.cancun.gob.mx/index.php">https://contraloria.cancun.gob.mx/index.php</a>



A ....



## Ligas de interés



O bien, asistir de manera presencial a las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en Av. Nader N°8, Sm. 5, Mza. 5, Edificio Plaza Nader (antes Plaza Centro) en un horario de 09:00 a.m. a 03:00 p.m

## 12. Cantidad que le reportaban a la C. E. Zugeily Soto Corella a la quincena.

Es menester indicar que, con los datos proporcionados no se encontró registro. Sin embargo, si se presume alguna falta administrativa o bien, algún acto u omisión a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, puede interponer Queja o Denuncia a través de la Contraloría Municipal. Lo anterior, puede ser realizada a través de la página institucional de la Contraloría Municipal mediante el siguiente hipervínculo: https://contraloria.cancun.gob.mx/index.php

### Ligas de interés



O bien, asistir de manera presencial a las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en Av. Nader N°8, Sm. 5, Mza. 5, Edificio Plaza Nader (antes Plaza Centro) en un horario de 09:00 a.m. a 03:00 p.m.

#### 13. Funciones asignadas al C. Sergio Alejandro Meneses Zetina.

Las funciones del Departamento de Datos Personales, se encuentran establecidas en el Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; de la página 97 a la 102. Se pone a disposición del solicitante el siguiente hipervínculo para la consulta de la información:

https://drive.google.com/file/d/1lb1B4lguX8Q2SsWLp39byt5G8YtDe6PT/view?usp=sharing

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas Recursos Humanos así como a esta Unidad de Transparencia respecto a las respuestas de la información requerida con folio SISAI 231288300025624.

Integrantes	Sentido del voto	7
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor	7
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor	
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor	
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor	
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor	

Página 38 de 53 Corresponde a la 16ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de



Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

## Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300025624

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la *EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la VERSIÓN PÚBLICA* de la información, de conformidad con los artículos 129, 137, 149 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con lo dispuesto en los artículos 92, 100, 111 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**16.-** Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número dieciséis referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300027624.** 

Con fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300027624**, misma que fue turnada a la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, en la cual solicitan lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Solicito la siguiente información:

- Licencia de construcción CAN 32207 sobre el Lote SECC. A, ETAP. 02, Lote 40 - A Zona Hotelera Cancún Quintana Roo

- Toda manifestación de construcción sobre este mismo predió Ambas nombre de su propietario Inversiones Turísticas Cancún S.A: de C.V.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, mediante oficio **MBJ/24C/UJV/121/2024**, proporcionando la siguiente información:

"(SIC)

Página 39 de 53 Corresponde a la 16₃ Sesión Ordinaria del Comité Municipal de



Al respecto, con los datos proporcionados se realizó una búsqueda en los archivos físicos de la Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles de la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal, por lo que se informa que se encontró lo siguiente:

- Licencia de construcción, tipo obra nueva, con folio CAN-00032207.
- Licencia de construcción, tipo ampliación de obras exteriores sin techar.
- Licencia de construcción, tipo remodelación, número 32207, folio 2016-2028/S-2274/18.
- Licencia de construcción, tipo remodelación, número 32207, folio S-0694.18.
- Licencia de construcción, tipo ampliación y obra exterior, número 32207, folio N-142/23.
- Licencia de construcción, tipo obra exterior (cambio de proyecto), número 32207, folio 3330/23.

Todas expedidas a favor de la moral **Inversiones Turísticas Cancún, S.A. de C.V.**, en el predio con ubicación Sección A, Etapa 2, Lote 40-A, de la Zona Hotelera de esta ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

Licencias de construcción que se remiten en copias simples, en sus respectivas versiones públicas.

Asimismo, se adjunta al presente Disco Compacto que contiene la información solicitada.

Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 100 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como del acuerdo ACT/CMT/06/0RD/04/11/2022.07 emitido por el Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024; las citadas autorizaciones se tienen clasificadas como información confidencial y reservada.

"(SIC)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300027624.

Integrantes	Sentido del voto	
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor	
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor	
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor	
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor	
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor	

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Página 40 de 53 Mde



## Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300027624

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la VERSIÓN PÚBLICA de la información, de conformidad con los artículos 129, 137, 149 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con lo dispuesto en los artículos 92, 100, 111 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**17.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. -** El siguiente punto de orden del día, es el número **diecisiete** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300028124.** 

Con fecha de cinco de junio de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300028124**, misma que fue turnada a la **Contraloría Municipal** y a esta **Unidad de Transparencia**, en la cual solicitan lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- "
- Perfil del puesto Y requisitos OBLIGATORIOS que se requiere para ocupar el cargo de la Dirección Jurídica de la Unidad de Transparencia del Município de Benito Juárez, si bien contar con cédula profesional no es indispensable PARA LA CONTRATACIÓN, requiero los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo.
- soporte documental mediante el cual la C. Samantha Gómez Riveros acreditó contar con la carrera profesional terminada y firmò el manual de Organización publicado como Licenciada el 05 de Mayo del 2022, recibiendo su cédula profesional en el año 2023.
- Versión Pública de la Cédula Profesional de la C. Samantha Gómez Riveros.
- 4. soficito el estatus que guarda la denuncia realizada en la Contraloría Municipal en contra de la Servidora Pública antes referida.
- 5. con base al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo uso de mi derecho de petición, que la Presidencia Municipal de Benito Juárez se pronuncie al respecto, ya que permitió que la C. Samantha Gómez Riveros se ostentara como Licenciada, lo cual se puede acreditar con el Manual de organización de la Unidad firmado y validado en fecha 05 de mayo del 2022 por la "LIC" SAMANTHA GÓMEZ RIVEROS y la Lic. E. Zugeily Soto Corella, siendo que recibió su cèdula profesional en el año 2023.

'(SIC)

3



Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Contraloría Municipal**, mediante oficio **MBJ/CM/UJ/1557/2024**, lo referido al <u>punto 4 de la presente solicitud</u> proporcionando la siguiente información:

En atención a la solicitud de información antes puntualizada, respecto al numeral "4", se procede a remitir el oficio identificado con el número MBJ/CM//D-SUB/391/2024 de fecha 22 de mayo del presente año, suscrito y signado por el Lic. Luis Eduardo Huchim Cano, Director de Sustanciación, a través del cual se le tiene brindando atención y respuesta a la solicitud en comento. Ahora bien, por cuanto hace a lo requerido en el numeral "5" de la solicitud de información pública, se procede a anexar al presente el original del Memorándum número DIMRA/03/2024 de fecha 23 de mayo del año en curso, signado por la Mtra. Karla Margarita Gutiérrez Encinas, Directora de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas, informando lo conducente, toda vez que dicha información se califica como reservada, para lo cual, se anexa la documental consistente en la Prueba de Daño Por lo anterior, atentamente solicito tener por cumplido en tiempo y forma y dejar sin efecto el apercibimiento a la suscrita.

Al respecto tengo bien informarle que después de realizar una búsqueda en la base de datos de esta Dirección de Substanciación, no se encontró algún procedimiento o sanción administrativa de los CC. Samantha Gómez Riveros y Sergio Alejandro Meneses Zetina.

De conformidad con lo previsto en los artículos 6 apartado A, fracción I y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7 fracción I, 90, 91, 95 y 113 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 113 fracciones IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con los artículos 125, 126 fracción I, 134 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; como el artículo 97 fracciones VII, VIII y IX, 98 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 1, 2, 3, 8 fracción I, 116 fracción III y 129 fracciones I y XIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 9 fracción I, inciso d) y 20 Bis fracción III y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y demás relativos y aplicables al caso, por medio del presente me dirijo a usted y tengo a bien dar respuesta a lo solicitado mediante su Memorándum UJ/63/2024 de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, en el que adjuntó el folio del expediente UTAIP/ST/254/2024, mismo que contiene la solicitud de información que se le hace a la Dirección General de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la cual se transcribe a continuación

"...Solicitar a la Contraloría Municipal si existe alguna denuncia en contra de la C. Samantha Gómez Riveros, en caso de que la respuesta sea afirmativa, se me informe el proceso en el que se encuentra .."

Sobre el particular le informo que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en la base de datos digital y en el Libro de Gobierno de esta Dirección a mi cargo, se localizó un asunto en el que se relaciona la persona que refiere en su solicitud, no obstante la Dirección de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas, se encuentra imposibilitada para proporcionar la información requerida, toda vez que la información derivada de denuncias y quejas se encuentra clasificada como RESERVADA, en relación a los artículos 125, 126 fracción I, 134 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y artículos 97 fracciones VII, VIII y IX, y 98 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Así como la respuesta proporcionada por esta Unidad de Transparencia a fin de solventar la presente solicitud referente a los demás puntos:

(SIC)

Página **42** de **53** 



 Perfil del puesto Y requisitos OBLIGATORIOS que se requiere para ocupar el cargo de la Dirección Jurídica de la Unidad de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, si bien contar con cédula profesional no es indispensable PARA LA CONTRATACIÓN, requiero los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 185 fracción XXIX del Bando de Gobierno y Policía del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo; es atribución de los titulares de las dependencias de Administración Pública Municipal, tramitar en coordinación con la Oficialía Mayor lo relacionado con los nombramientos, ratificaciones, remociones, renuncias, etc.

Es menester señalar que, en consideración a lo dispuesto en el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO y EL FORMATO DE REQUISITOS PARA DAR DE ALTA AL PERSONAL, la cédula profesional no es requerido para los efectos legales haya lugar.



FORMATO DE REQUISITOS DE INGRESO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

 soporte documental mediante el cual la C. Samantha Gómez Riveros acreditó contar con la carrera profesional terminada y firmó el manual de Organización publicado como Licenciada el 05 de mayo del 2022, recibiendo su cédula profesional en el año 2023.

Se adjunta a la presente, la acreditación del examen CENEVAL para la titulación de la licenciatura en derecho, por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; expedida a favor del Servidor Público que hace mención.

3. Versión Pública de la Cédula Profesional de la C. Samantha Gómez Riveros.

Se adjunta a la presente, versión pública de la Cédula Profesional del Servidor Público que hace mención.

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la Contraloría Municipal y a esta Unidad de Transparencia, respecto a las respuestas de la información requerida con folio SISAI 231288300028124.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

53



# Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300028124

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la *RESERVA PARCIAL* de la información, de conformidad con los artículos 129, 134 fracción VII y VIII, 137, 149 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con lo dispuesto en los artículos 92, 97 fracción VII y VIII, 100, 111 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**18.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. -** El siguiente punto de orden del día, es el número **dieciocho** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300028524.** 

Con fecha de siete de junio de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300028524, misma que fue turnada a la Tesorería Municipal y Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, en la cual solicitan lo siguiente:

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

"

Solicito se me proporcione COPIA de la siguiente información, por favor:

1.- ¿Cuántos y cuáles son los fraccionamientos autorizados en este periodo 2021-2024?

2.- ¿Cuántas FIANZAS por incumplimiento de promotores de fraccionamientos se solicitó a Tesorería ejecutar en el periodo 2021-2024? Proporcionar nombre del fraccionamiento, ubicación, fecha del acto y monto de la fianza ejecutada.

3.- ¿Cuántos y cuáles fraccionamientos han sido municipalizados en este municipio en el periodo 2021-2024? Proporcionar nombre del fraccionamiento, ubicación, fecha del acto y folio de registro, o constancia de municipalización.

"(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Tesorería Municipal**, mediante oficio **TM/2657/2024**, proporcionando la siguiente información:

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se informa que esta Tesorería Municipal no cuenta con la información antes señalada, ya que <u>únicamente está facultada para la guarda y custodia de las garantías</u> que se entreguen por los proveedores o con motivo de la firma de contratos entre particulares y el municipio, de acuerdo a lo establecido por la fracción IX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

"(SIC)

Página 44 de 53



Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, mediante oficio **MBJ/24C/UJV/125/2024**, proporcionando la siguiente información:

"

Al respecto en relación al punto 1 de la Solicitud, se informa que con los parámetros proporcionados se realizó una búsqueda en los archivos de la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal, encontrándose las siguientes licencias de fraccionamientos:

NOMBRE	NO. DE LICENCIA	OFICIO
KULKANA	02/2021	SMEYDU/0765/2021
RESIDENCIAL LA CIUDADELA	05/2022	SMEYDU/DPYNU/LF/03/2022
POLIGONO 1-05	04/2022	SMEYDU/DGDU/DPYNU/LF/2022/04
KULKANA 2	03/2022	SMEYDU/DPYNU/LF/03/2022
LAUSANA	02/2022	SMEYDU/DGDU/DPYNU/2022/02
PASEOS DE ZAZIL	01/2022	SMEYDU/DPYNU/LF/01/2022
JARDINES DEL SUR VII	01/2023	SMEYDU/DGDU/DPYNU/LF/2023/001

Licencias que fueron otorgadas por el titular de la Secretaría Municipal de Ecologia y Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 a la fecha de emisión del presente oficio. Las cuales <u>se ponen a disposición</u> en copias simples en versión pública.

Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 100 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los citados documentos se tienen clasificados como información confidencial.

Ahora bien, lo que respecta al punto 2 de la Solicitud, se informa que esta Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 a la fecha de expedición del presente, no ha solicitado a la Tesorería del Municipio de Benito Juárez. Quintana Roo, ejecutar ninguna fianza y/o garantía que de conformidad con la Ley de la materia deba exigirse y que los promotores de un fraccionamiento tengan la obligación de exhibir.

Finalmente por lo que atañe al punto 3 de la Solicitud, se informa que en el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 a la fecha de expedición del presente oficio, no se han realizado actos de municipalización.

"(SIC)

- American



Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300028524.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

## Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300028524

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la VERSIÓN PÚBLICA de la información, de conformidad con los artículos 129, 137, 149 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con lo dispuesto en los artículos 92, 100, 111 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

19.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto del orden del día, es el número diecinueve, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI 231288300024024.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno UTAIP/ST/236/2024, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN



Solicito me sea enviado por esta plataforma el archivio diqital que contenga el Contrato de Fideicomiso de Administración y Pago número F/410695-1 vigente al momento de la recepción de la presente solicitud, incluidos sus anexos, así como todos los demás contratos de Fideicomiso y/o sus modificaciones, que hubiese celebrado el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo desde el día 1 de enero del 2016 a la fecha de la presente solicitud.

"(SIC)

La **Tesorería Municipal** a través del oficio **TM/2319/2024** informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la Tesorería Municipal, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio 231288300024024.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300024024 Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300024024.

Página **47** de **53**/



La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monsserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno, por lo cual se le instruye para que, por conducto de la Unidad de Transparencia notifique al ciudadano, así como a la Tesoreria Municipal la determinación aprobada por este Comité Municipal de Transparencia.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**20.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** – El siguiente punto del orden del día, es el número **veinte,** referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300024124.** 

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/237/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Solicito me sea enviado por esta plataforma el archivo digital que contenga el Contrato de Fideicomiso de saneamiento ambiental celebrado por el Municipio vigente al momento de la recepción de la presente solicitud, incluidos sus anexos y/o convenios modificatorios, Así como todos los demás contratos de Fideicomiso y/o sus modificaciones y/o convenios modificatorios, que hubiese celebrado el Municipio, desde el día 1 de enero del 2016 a la fecha de la presente solicitud.

"(SIC)

La **Tesorería Municipal** a través del oficio **TM/2320/2024** informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la Tesorería Municipal, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio 231288300024124.

Página 48 de 53 Corresponde a la 16ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de



Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

# Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-231288300024124

Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300024124.

La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monsserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno, por lo cual se le instruye para que, por conducto de la Unidad de Transparencia notifique al ciudadano, así como a la Tesorería Municipal la determinación aprobada por este Comité Municipal de Transparencia.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**21.-** Secretaria, Monsserrath Milian Galera. — El siguiente punto del orden del día, es el número **veintiuno**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300028424**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/278/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Página **49** de **53** 



"

A quien corresponda

EN EL ENTENDIDO QUE EL FUTBOL RAPIDO EL FUTBOL 7 Y EL FUTBOL SOCCER SON DEPORTES DIFEENTES CON CAMPOS DIFERENTES Y REGLAS DIFERENTES--SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA

- 1.-De las canchas de futbol rápido (NO PARTICULARES)
- d) Existen ligas de futbol rápido (en que canchas)
- e) A las ligas de futbol rápido se les cobra una renta o como es el cobro.

"(SIC)

El Instituto del Deporte a través del oficio MBJ/PM/DGID/UJ/643/2024 informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva de la información requerida, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta del Instituto del Deporte, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio 231288300028424.

Integrantes	Sentido del voto	
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor	
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor	1
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor	
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor	
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor	

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo	
AACT/CMT/16/ORD/13/06/2024	
231288300028424	

Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud

X



con folio SISAI <b>231288300028424.</b>
La <b>presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega,</b> solicito a la <b>Secretaria, Monsserrath Milian Galera</b> proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo
en el momento oportuno.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

22.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- El siguiente punto del orden del día, es el número veintidós referente a la discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de las Versiones Públicas sometidas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; mismas que fueron mencionadas en el orden del día en el numeral veintidós.

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

**Secretaria, Monsserrath Milian Galera:** Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta realizada de la aprobación de las Versiones Públicas sometidas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

# Acuerdo AACT/CMT/16/ORD/13/06/2024-VP

Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 126 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; confirma por unanimidad las Versiones Públicas sometidas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del artículo 91 de

3



la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Notifíquese el presente acuerdo a través de la Unidad de Transparencia a las Unidades Administrativas correspondientes, con el objetivo de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega: Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

23.- Como vigésimo tercer punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente Sesión Ordinaria y las y los integrantes del Comité se pronunciaron en los siguientes términos:

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

## Acuerdo ACT/CMT/16/ORD/16/06/2024.

Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024 de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

26.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - Como vigésimo sexto y último punto del orden del día, se da por clausurada la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, siendo doce horas con quince minutos del día jueves trece de junio de dos mil veinticuatro. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.





La presente hoja de firmas forma parte de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo

> Virginia Guadalupe Poot Vega Contraloría Municipal Presidente

Monsserrath Milian Galera.

Dirección General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez. Secretaria Ejecutiva.

Antonio De Jesus Riveroll

Ribbon

Secretaría General del H

Ayuntamiento Vocal Patricio de la Peña Ruiz de

Chávez

Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal

Vocal

Miguel Ángel Zenteno

Cortés

Sindicatura Municipal

Vocal